

DIVERSIDAD



14

Red de Acciones Urgentes de Minorías Sexuales

BOLETIN DEL EQUIPO DE DERECHOS HUMANOS Y MINORÍAS SEXUALES DE AMNISTÍA INTERNACIONAL

Pena de muerte y discriminación por orientación sexual

AMNISTÍA INTERNACIONAL no comparte necesariamente las opiniones vertidas en artículos firmados o por personas entrevistadas en este boletín

Fuente: Documento ACT 51/002/2005 de Amnistía Internacional

La iniciativa de abolir la pena de muerte en todo el mundo ha hecho grandes progresos en los últimos decenios, y el número de países abolicionistas no deja de aumentar. Sin embargo, la pena capital sigue imponiéndose en muchos países, algunos de los cuales parecen especialmente resistentes a los argumentos tradicionales en contra de la pena de muerte. También constituye motivo de gran preocupación para Amnistía Internacional que en otros lugares exista la amenaza de restablecer o ampliar la pena capital en el contexto de las “guerras” contra el terrorismo, las drogas o la delincuencia.

La pena de muerte es injusta y su uso suele ser discriminatorio contra personas por motivos de raza, color, sexo, orientación sexual, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, posición económica o cualquier otra condición social.

En diversos países, entre ellos muchos de los que siguen la shari’a (ley islámica), y otros como Estados Unidos, se discrimina en varios aspectos a las personas en los casos de pena capital debido a su orientación sexual. En algunos países, la discriminación está incorporada en la ley. Los actos homosexuales tanto para hombres como para mujeres son punibles con la muerte en Afganistán, Arabia Saudí, Irán, Mauritania, Nigeria (en los estados que practican la shari’a o ley islámi-

ca), Pakistán, Sudán y Yemen, en unos después de un primer “delito”, en otros después de la tercera o cuarta declaración de culpabilidad.

Los “actos homosexuales con violencia” también llevar aparejada la pena capital en Cuba, mientras que en 2001 un tribunal de la región autónoma autodeclarada de Puntlandia, en el norte de Somalia, condenó a muerte a dos mujeres que habían mantenido una relación lésbica por “ejercer un comportamiento antinatural”.

En otros países, la discriminación puede aparecer en el proceso de aplicación de la pena de muerte a través de los prejuicios de la policía, los jurados, los jueces y los abogados, incluso los defensores, y los guardias de las prisiones. Los intentos de identificar los efectos concretos de la homosexualidad en la probabilidad de ser declarado culpable, condenado y ejecutado son difíciles. En algunos casos, los fiscales han utilizado la homosexualidad de los encausados en un intento de deshumanizarlos (en el caso de las lesbianas, también de “desfeminizarlas”) para así volverlos indignos de compasión. En Estados Unidos se tiene constancia de casos en que los abogados defensores han pedido el reconocimiento explícito de la homosexualidad de su cliente de manera perjudicial; por ejemplo, uno de ellos calificó a su cliente de “maricón”.

En un caso de Estados Unidos en 2002, el letrado de la acusación fue tan explícito en su homofobia que uno de los

magistrados del tribunal de apelación que discrepó del fallo dijo que “la ostensible manifestación de odio homofóbico del fiscal en la fase de imposición de condena no tiene cabida en los tribunales de una sociedad civilizada”, y que las opiniones expresadas eran “susceptibles de una única interpretación posible: entre otros factores, [el encausado] debería ser ejecutado por ser gay. [...] No puedo aprobar -porque no confío en él- un procedimiento contaminado por la petición del fiscal de que los jurados impongan una condena a muerte basada, ni siquiera en parte, en quién es el encausado y no en lo que ha hecho”.

En otro caso de Estados Unidos, un letrado de la acusación argumentó en contra de la cadena perpetua y a favor de la ejecución por considerar que “enviar a un gay a la cárcel sería como soltar a un niño en una tienda de golosinas”.

Existe también información sobre casos que indica que los abogados defensores pueden no reaccionar adecuadamente ante referencias inapropiadas a la orientación sexual, real o supuesta, en los procedimientos que se siguen contra sus clientes, quizás debido a sus propios prejuicios latentes, pero a veces conscientemente, para no llamar más la atención sobre la orientación sexual real o supuesta de su cliente, quien de ese modo podría correr aún más el peligro de despertar los prejuicios del fiscal, el juez o el jurado.

Amnistía Internacional considera que las leyes que penalizan la homosexualidad fomentan la deshumanización de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero al penalizar su identidad. Como en el caso de las leyes y prácticas que penalizan actos de manera discriminatoria por motivos de género, Amnistía Internacional considera que el uso de leyes sobre “sodomía” para encarcelar (habitualmente) a hombres por mantener relaciones en privado con personas del mismo sexo es una violación grave de derechos humanos, incluidos el derecho a la intimidad, a no ser sometido a discriminación y a la libertad de expresión y asociación, protegidos por la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Amnistía Internacional considera también que el uso del sistema de justicia penal y de la pena de muerte en particular como medio para regular el comportamiento sexual viola asimismo estas normas internacionales de derechos humanos

IRÁN

El nuevo gobierno no aborda los derechos humanos

Fuente: Documento AI: MDE 13/013/2006 de Amnistía Internacional

Seis meses después de que el nuevo presidente iraní tomara posesión de su cargo, las violaciones de derechos humanos siguen siendo generalizadas y el nuevo gobierno no ha tomado ninguna medida para abordar la situación.

“El gobierno iraní debe dar pasos concretos para mejorar la situación de los derechos humanos en el país -ha declarado Amnistía Internacional-. El actual callejón sin salida en relación con el programa nuclear del país no debe distraer ni al gobierno ni a la comunidad internacional de los problemas de derechos humanos que aquejan desde hace tiempo al país.”

El informe, titulado *Iran: New Government Fails to Address Dire Human Rights Situation*, expone las violaciones que se están cometiendo actualmente y expresa preocupación por lo que parece una intensificación de la represión desde que el nuevo gobierno tomó posesión, en agosto de 2005. El informe se centra en la represión que se ejerce desde hace tiempo sobre las minorías étnicas y en las limitaciones a la libertad de expresión. También aborda la pena de muerte y el uso frecuente de la tortura.

Amnistía Internacional ha registrado 69 ejecuciones entre julio del 2005 y finales de enero del 2006, incluidas las de dos jóvenes que, según los informes, eran menores de 18 años en el momento de la ejecución. Se sigue imponiendo la pena de muerte por cargos tan genéricos como “corrupción en la tierra”, por relaciones sexuales mantenidas entre adultos con consentimiento y en privado y por otros delitos como beber alcohol, así como por delitos como violación, asesinato y narcotráfico.

La organización ha pedido a las autoridades que muestren su respeto al derecho inherente a la vida ordenando la suspensión de las ejecuciones y adoptando medidas inmediatas para impedir nuevas ejecuciones de menores o de personas que tenían menos de 18 años cuando cometieron los delitos de los que están acusadas.

“El presidente Ahmadinejad y el gobierno iraní deben adoptar medidas urgentes y concretas para garantizar que se protegen los derechos humanos fundamentales de las personas con independencia de su género, de su etnia y de su fe.”

SUAZILANDIA

Proyecto de Ley Sobre Violencia Doméstica y Delitos Sexuales

Fuente: Documento AFR 55/003/2006 de Amnistía Internacional

Amnistía Internacional acoge con agrado el compromiso por parte del gobierno de Suazilandia a desarrollar un marco legislativo firme para el proceso de casos relacionados con violaciones y otras formas de violencia sexual e introducir, por primera vez, legislación que suministre remedios legales a mujeres y demás víctimas de la violencia doméstica. El Primer Ministro Themba Dlamini informó a Amnistía Internacional durante una reunión en Londres en febrero de 2005, de su inflexible condena de la violencia contra las mujeres en Suazilandia y de haber ordenado al Ministro de Justicia y Asuntos Constitucionales que preparase un proyecto de ley parlamentaria que protegiese a las mujeres y a los niños de los abusos sexuales.

La circulación pública de este proyecto de ley es indicio de la decisión del gobierno de adaptar el derecho nacional a las obligaciones del país en relación a los tratados de derechos humanos así como promover y proteger los derechos de las mujeres.

En cuanto al proyecto de ley de Suazilandia, Amnistía Internacional aprueba los comentarios subsiguientes relativos a aspectos de la nueva legislación propuesta, pero desea manifestar varias preocupaciones inmediatas, básicamente: el proyecto de ley sobre delitos sexuales incluye 14 delitos que serán castigados con la pena de muerte; elimina sustancialmente la discreción judicial a la hora de dictar sentencia; penaliza los contactos sexuales con consentimiento entre adultos del mismo sexo; y, por último, algunas de las condiciones del proyecto de ley podrían involuntariamente estig-

matizar aún más a las personas infectadas por el VIH/sida y aumentar el riesgo de que algunas personas, sobre todo varones, no deseen conocer o revelar su situación en relación al VIH. Tal resultado perjudicaría más que protegería los derechos de las mujeres y otras posibles víctimas de la violencia sexual.

A la luz de estas preocupaciones, Amnistía Internacional desea sugerir al comité redactor que revise el núcleo de las partes relevantes del proyecto de ley sobre delitos sexuales. El énfasis, desde el punto de vista de la organización, debería ponerse en el apoyo de los derechos humanos y las necesidades de los supervivientes de la violencia sexual para obtener justicia, así como tratamiento y cuidados sanitarios urgentes, en lugar de crear un régimen de castigos que sancione a los sospechosos de ser seropositivos.

La inclusión de la condición en la Sección 4 del proyecto de ley sobre delitos sexuales para penalizar “contactos sexuales” (como se define en el preámbulo) con consentimiento entre adultos del mismo sexo e imponer condenas mínimas de dos años va en contra de las obligaciones de Suazilandia con respecto al Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles. En 1994, el Comité de Derechos Humanos de la ONU, que controla el cumplimiento del Pacto por los estados, halló que una ley australiana que penalizaba las relaciones sexuales entre varones adultos violaba el derecho a la intimidad y el derecho a no ser discriminado. El Comité declaró que la referencia al “sexo” en las cláusulas contra la discriminación del Pacto (Artículos 2[1] y 26) debería entenderse que integra la “orientación sexual.” Otros cuerpos de inspección de derechos humanos de la ONU han hecho hincapié en que la discriminación basada en la orientación sexual está prohibida bajo los estándares legales internacionales y han instado a estados parte a tomar medidas para prevenir o eliminar dicha discriminación.

El Inspector Especial de la ONU sobre ejecuciones arbitrarias, sumarias o extrajudiciales ha declarado que “el prejuicio persistente contra los miembros de las minorías sexuales y sobre todo la penalización de asuntos de orientación sexual aumentan la estigmatización de estas personas. Esto a su vez les hace más vulnerables a la violencia y a los abusos de los derechos humanos, que incluyen amenazas de muerte y violaciones al derecho a la vida...”

En la región sudafricana, el Tribunal Constitucional Sudafricano dictaminó en 1998 que las leyes que penaliza-

ban la “sodomía” (refiriéndose al sexo entre varones con consentimiento) violaban los derechos a la igualdad, la dignidad y la intimidad protegidos por la Constitución de 1996. La orientación sexual, como el sexo o la raza, es un aspecto fundamental de la identidad humana. Como afirman las primeras palabras de la Declaración Universal de Derechos Humanos, los derechos humanos se basan en el concepto del respeto a la dignidad y trascendencia inherentes al ser humano. Las leyes y las prácticas dirigidas a coaccionar al individuo a que altere o niegue su orientación sexual, o les castigue por no obrar de este modo, agreden un matiz profundo de la personalidad humana.

NIGERIA

Legislación anti-homosexual

Fuente: Amnistía Internacional, 26 de marzo

En una carta al Presidente de Nigeria, Olusegun Obasanjo, una coalición de 16 organizaciones de derechos humanos le instó a desautorizar un proyecto de ley que contraviene el derecho internacional y la Carta Africana de Derechos Humanos y del Pueblo, que garantiza los derechos a las libertades de expresión, asociación y asamblea. El proyecto también socava la lucha de Nigeria por combatir la propagación del VIH/sida, dijeron los 16 grupos que trabajan en Nigeria y el extranjero

“Esta medida draconiana sólo intensificará el prejuicio y la discriminación basada en la orientación sexual,” dijo Scott Long, director del Programa de Derechos LGBT de Human Rights Watch. “El proyecto de ley tipifica como delito las expresiones públicas de amor y cualquier defensa de los derechos de gays y lesbianas, negando las libertades fundamentales de las que deberían gozar todos los nigerianos.”

El proyecto de ley, propuesto en enero de 2006 por el Ministro de Justicia nigeriano, Bayo Ojo, recibe el nombre de “Decreto (Represor) del Matrimonio entre Personas del Mismo Sexo”. Fue recientemente aprobado por el Consejo Ejecutivo Federal de Nigeria y está listo para ser presentado ante la asamblea nacional. El proyecto pide 5 años de prisión para cualquier persona que “lleve a cabo un matrimonio con una persona de su mismo sexo”, “realice, sea testigo, ayude o estimule la ceremonia entre personas del mismo sexo” o “esté involucrado en el registro de locales,

sociedades u organizaciones gays”, así como en la adopción por parte de gays y lesbianas.

“Este proyecto es solo un ejemplo más de cómo se explota el miedo al matrimonio entre personas del mismo sexo para truncar los derechos que gays y lesbianas tienen, al amparo del derecho internacional, a asociarse, mantener relaciones íntimas y hablar abiertamente,” dijo Paula Ettelbrick, directora ejecutiva de la Comisión Internacional de Derechos Humanos de Gays y Lesbianas. “Exigimos que el Presidente Obasanjo proteja los derechos y el bienestar de todos los nigerianos y desautorice este peligroso proyecto.”

Los grupos de derechos humanos destacan cómo la ley propuesta también socava los tratados diseñados para proteger los derechos fundamentales. Estos incluyen el Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles (ICCPR), al cual los nigerianos se suscribieron sin reservas en 1993, que protege los derechos a la libertad de expresión (artículo 19), libertad de asamblea (artículo 21) y libertad de asociación (artículo 22).

La carta a Obasanjo también cita las consecuencias destructivas que el proyecto de ley tendría con respecto a la lucha de Nigeria contra el VIH/sida. Los grupos afirman que el gobierno dañará sus propios esfuerzos de prevención al arrojar a poblaciones que ya de por sí padecen por su conducta sexual a un abismo aún más profundo, no sólo poniendo más difícil alcanzarles con esfuerzos educativos y de divulgación sino también criminalizando a grupos sociales civiles enfascados en prevenir el VIH.

“Esta legislación propuesta se da de bruces con las obligaciones de Nigeria en lo que respecta a los derechos y el bienestar de su pueblo”, concluye la carta. “Bajo la ley internacional de derechos humanos, la república federal de Nigeria tiene la obligación de promover y proteger los derechos humanos de su población sin distinción de ningún tipo. Le instamos, como Presidente de la república federal de Nigeria, a que actúe de acuerdo con las obligaciones de Nigeria bajo la ley internacional de derechos humanos y retire este proyecto.”

En una declaración hecha pública en febrero, el Departamento de Estado de los EEUU condena la legislación propuesta. Decía estar “preocupada por ciertos informes de legislación en Nigeria que restringirían o impedirían a los ciudadanos reunirse en asamblea, organizarse, mantener actos públicos o reuniones y participar en ceremonias matrimoniales religiosas

basadas en la orientación sexual y de género. Las libertades de expresión, asociación, manifestación, asamblea y religión son compromisos adquiridos internacionalmente y universalmente reconocidos. Nigeria, como estado que participa en el Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles, ha asumido obligaciones de peso en estas cuestiones. Esperamos que el gobierno de Nigeria actúe de un modo consistente conforme a esas obligaciones.”

Además de la Comisión Internacional de Derechos Humanos de Gays y Lesbianas y Human Rights Watch, las organizaciones que firman la carta al Presidente Obasanjo son: Africa Action (EEUU); Organización Africana de Derechos Humanos (Camerún); Derechos de Alianza (Nigeria); Secretariado Internacional de Amnistía Internacional (Reino Unido); Centro por la Democracia y el Desarrollo (Nigeria); Centro de Estudios e Investigación de los Derechos del Hombre - Democracia y Justicia en Transición (República Democrática del Congo); Organización de Libertades Civiles (Nigeria); Derechos Globales (EEUU); Comisión Internacional de Juristas (Suiza); Servicio Internacional por los derechos Humanos (Suiza); Proyecto de Asistencia y defensa Legal (Nigeria); Coalición de Justicia Negra Nacional (EEUU); Proyecto de apoyo en Nigeria (Nigeria); y el Centro de la Universidad de Pretoria por los Derechos Humanos (Sudáfrica).

ESTADOS UNIDOS

Abusos policiales contra LGBT

Fuente: Documento AMR 51/043/2006 de Amnistía Internacional

Miles de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero de todo Estados Unidos son víctimas de un sistema que aviva la discriminación y facilita la tortura, los malos tratos y la impunidad, declaró Amnistía Internacional el 23 de marzo, al presentar un informe sobre abusos policiales contra personas a causa de su orientación sexual o su identidad de género.

El informe, titulado “Stonewall” - Seguir exigiendo respeto, se basa en entrevistas llevadas a cabo por Amnistía Internacional entre 2003 y 2005 con miembros de la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero y

con víctimas de la violencia de género, supervivientes de abusos policiales, activistas, profesionales del derecho y agentes de la ley de todo Estados Unidos.

“Las entrevistas revelan una práctica muy clara y preocupante. Cada día, en centros de detención, en prisiones, en las casas y en la calle, se dan casos de palizas, violencia sexual, abusos verbales, acoso y humillación por parte de agentes de la ley contra lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero”, manifestó Amnistía Internacional.

En 2004, una mujer de Athens, Georgia, denunció que un ex policía del condado la había obligado a entrar en su propio apartamento a punta de pistola y la había violado por ser lesbiana. Según su relato, el agente le dijo que iba a “darle una lección”.

Dentro de la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero en Estados Unidos, las personas transgénero, las que pertenecen a minorías étnicas o raciales y las personas jóvenes o inmigrantes son blanco especial de los abusos de la policía.

Una mujer transgénero indígena dijo a Amnistía Internacional que, en octubre de 2003, dos policías le dieron el alto en Los Angeles cuando caminaba por la calle a primera hora de la mañana. Según su testimonio, los policías la esposaron y la llevaron en un auto patrulla a un callejón de Hollywood Boulevard, donde la golpearon, la insultaron y la violaron. Después la arrojaron al suelo y le dijeron que había tenido “su merecido”.

A pesar de los notables progresos realizados en los últimos decenios respecto al reconocimiento de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero en Estados Unidos, las persistentes actitudes discriminatorias han creado una situación en la que los abusos contra estas personas suelen descartarse como algo “normal”.

Las víctimas a menudo no denuncian la brutalidad policial y otros delitos de los que son víctimas porque temen una respuesta hostil o abusiva de la policía y porque saben que muchos de los abusos que se denuncian no se investigan de forma adecuada e imparcial.

“Sigue habiendo algunas leyes discriminatorias, pero el problema principal es la aplicación discriminatoria de muchas otras leyes, una aplicación que a menudo da lugar a que se detenga y recluya a personas simplemente por su orientación

sexual o su identidad de género”, declaró Amnistía Internacional.

En diciembre de 2003, un joven activista gay de raza negra esperaba en una parada de autobús cuando unos policías de Chicago lo detuvieron, acusándolo de merodear con el fin de ejercer la prostitución. A pesar de que él se identificó y de que la organización a la que representa corroboró la información que había facilitado a la policía, el joven permaneció detenido dos días.

“Para lograr una reforma efectiva se necesita el respaldo de las más altas instancias. Debe haber una comprensión fundamental del derecho a expresar libremente la propia orientación sexual o identidad de género”, manifestó Amnistía Internacional.

La organización ha pedido a las autoridades federales y estatales de Estados Unidos que tomen medidas para impedir la aplicación discriminatoria de la ley, investigar todas las denuncias de abusos sexuales, físicos y verbales cometidos por sus agentes contra lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero, y llevar a los responsables de esos abusos ante la justicia.

El informe de Amnistía Internacional forma parte de una campaña lanzada en septiembre de 2005 sobre los abusos policiales contra lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero.

Amnistía Internacional también presentará en 2006 sus motivos de preocupación en torno a la situación de los derechos humanos en Estados Unidos ante el Comité contra la Tortura y el Comité de Derechos Humanos de la ONU.

Otras fuentes

ONU

ILGA rechazada como asesora

Fuente: El País, 6 de febrero de 2006

Estados Unidos, Irán y Cuba votaron la semana pasada contra el nombramiento de la Asociación Internacional de Lesbianas y Gays (ILGA) como asesora de la ONU en materia de derechos humanos. La asociación

-la mayor del mundo en defensa de los derechos de los homosexuales- había pedido entrar en el grupo de 2.100 ONG que forman parte del Consejo Económico y Social (Ecosoc) de la ONU. Camerún, China, Pakistán, Rusia y Zimbabue también se opusieron.

La decisión de cuáles son las ONG que forman parte en este órgano consultivo la toma un comité de 19 países. En esta última votación apoyaron la entrada de la ILGA Chile, Francia, Alemania, Perú y Rumania. Se abstuvieron Colombia, Turquía y la India, y no asistió Costa de Marfil.

La vuelta al Consejo Económico y Social es una vieja aspiración de los grupos de lesbianas y gays. En 2002, una petición similar de la ILGA -que representa a más de 400 asociaciones de todo el mundo- fue rechazada, aquella vez con el voto en contra de España, gobernada por el PP.

La causa oficial de la negativa es la acusación de que algunas organizaciones de la ILGA permiten las relaciones ilegales con menores. Ése fue el motivo esgrimido en 1994 cuando se suspendió el estatus de observador de la ILGA en Naciones Unidas. A raíz de aquella denuncia, la ILGA expulsó a tres organizaciones, según explica en su web. Pero la asociación mantiene la afirmación, aprobada en 1985, de que “los jóvenes tienen derecho a su autodeterminación social y sexual, y a menudo las leyes de consentimiento actúan como una forma más de opresión en lugar de proteger”.

UNIÓN EUROPEA

Resolución contra la homofobia

Fuente: El País, 6 de febrero de 2006

El pasado 18 de enero el Parlamento Europeo aprobó una resolución en la que insta a los Gobiernos a “luchar contra la homofobia”. La propuesta fue aprobada por 468 votos a favor, 149 en contra (entre ellos los eurodiputados del PP Jaime Mayor Oreja y Cristina Gutiérrez-Cortines) y 41 abstenciones.

En este texto se afirma que “la homofobia puede definirse como un miedo irracional y una aversión a las personas homosexuales, lesbianas, transexuales y bisexuales basado en prejuicio

similar al racismo, la xenofobia, el antisemitismo y el sexismo". Y se pide a los Estados miembros que "se aseguren de que las parejas del mismo sexo disfruten del mismo respeto, dignidad y protección que el resto de la sociedad".

La lucha contra la homofobia debe realizarse a través de la educación, en las escuelas, institutos y la universidad, y debe conseguir "el fin de la discriminación de las parejas del mismo sexo en áreas como la herencia, la propiedad, las rentas, alquileres, pensiones, impuestos, seguridad social, etcétera", afirma el Parlamento Europeo.

ISRAEL

Condenado el ultraortodoxo que apuñaló a gays de Jerusalén

Fuente: El País, 9 de febrero

Ischai Schluskel, un ultraortodoxo judío de 30 años, fue condenado ayer a 12 años de prisión por los delitos de tentativa de homicidio y lesiones. El extremista apuñaló a tres participantes en el desfile del Orgullo Gay celebrado en Jerusalén el pasado 30 de junio. Sufrieron heridas leves. La fiesta desató una agria polémica en la Ciudad Santa y concluyó con la detención de 13 personas. El tribunal de distrito califica de "fanático" al condenado y le impone una multa de 150.000 shequels (26.000 euros). "Era una misión divina para frenar algo abominable", dijo Schluskel. Los más intransigentes colocaron en junio una pancarta que rezaba: "Bienvenidos a Sodoma".

El acto, en el que participaron 6.000 gays y lesbianas, y personas que abogan por el laicismo en una ciudad cada vez más impregnada de religión, pudo celebrarse gracias a que el Tribunal Supremo anuló la prohibición del alcalde, el ultraortodoxo Uri Lupolianski, que no estrecha la mano de las mujeres. El Ayuntamiento tuvo que pagar parte de los costes de la marcha, que se celebró entre constantes abucheos e insultos -"festival de desviación sexual y enfermiza"- por el centro de la ciudad. Las autoridades musulmanas también se opusieron a esa marcha.

INDIA

Posible revocación de las leyes de sodomía

Fuente: 365Gay.com, 3 de febrero de 2006

La Corte suprema de la India ordenó un nuevo juicio para debatir las leyes contra la sodomía de este país. El año pasado la Corte Suprema de Delhi defendió la ley de sodomía desestimando una petición de la Fundación Naz, una organización de derechos LGBT que demanda una revisión judicial de la ley. La corte dictaminó que las relaciones gays constituían una "ofensa antinatural" y que la sociedad india no estaba preparada para ello. La fundación apeló la decisión de la Corte Suprema.

Posteriormente dos jueces reenviaron el caso a un tribunal menor para que lo reconsiderasen. Los jueces señalaron que el tribunal de Delhi no se había molestado en escuchar los argumentos antes de tomar la decisión. Los gays han estado luchando contra la ley de sodomía sin éxito durante años. Bajo la ley, que data del tiempo en que gobernaba el Imperio británico, cualquier condenado es sentenciado a trabajos forzados. La pena máxima es de diez años de prisión,

El gobierno ha combatido los intentos de llevar esta ley ante los tribunales. Pero ante la decisión de la Corte Suprema, el gobierno ha sugerido que los tiempos están cambiando en la India. El ayudante del procurador general, Gopal Subramaniam, declaró a los reporteros que "bajo circunstancias distintas" la cuestión podría ser examinada de nuevo, indicio de que el gobierno podría revocar la ley.

El mes pasado, manifestantes por los derechos LGBT desfilaron por las calles de Nueva Delhi reclamando la revocación de la ley y la puesta en libertad de cuatro hombres detenidos en un local gay. Naciones Unidas ha condenado el trato que reciben los gays en este país. ONUSIDA, la agencia internacional encargada del VIH/sida declaró recientemente que, al forzar a los gays a ocultarse, el gobierno está fomentando el sida. India tiene el índice más alto en lo que respecta a esta enfermedad tras Sudáfrica.

TURQUÍA

Resistencia a ampliar derechos de gays

Fuente: New York Times, 5 de febrero de 2006

Las asociaciones que defienden la igualdad de derechos de los gays en Turquía llevan mucho tiempo esperando que la aspiración de su país a convertirse en miembro de la Unión Europea lleve a disfrutar de libertades sexuales al estilo europeo. Pero, mientras Turquía avanza en su camino ajustándose a las políticas y los estándares legales europeos, la evolución hacia la igualdad de derechos se ha visto parada.

La oposición social a las manifestaciones públicas homosexuales se disolvió en los años noventa, permitiendo emerger de la clandestinidad al mundo gay, al menos parcialmente. Los bares de moda en la vida nocturna de Estambul tienen cantantes gays; los locales gays en el distrito poco convencional de Beyoglu están atiborrados los fines de semana, y uno de los principales cantantes de música tradicional turca es Bulent Ersoy, un transexual.

Pero la discriminación y la mera desaprobación por la cuestión en general están extendidas. En una revelación nada frecuente de crímenes de odio, un agente de la policía de Estambul afirmó en su discurso durante la Conferencia Internacional sobre Seguridad Global en 2003 que habían tenido lugar 36 homicidios clasificados como crímenes de odio relacionados con la orientación sexual entre 1996 y 2003. Los defensores de los derechos humanos sospechan que este número no es verdaderamente representativo porque las familias no se atreven a llevar los casos ante los tribunales.

Durante la campaña turca para incorporarse a la Unión Europea, las asociaciones de derechos humanos tuvieron grandes esperanzas. En 2004, cuando los legisladores revisaron el código penal turco, las asociaciones convencieron al Comité de Justicia de que ampliase la definición del delito de discriminación sexual de modo que incluyese el prejuicio basado en la orientación sexual. Pero entonces el Ministro de Justicia, Cemil Cicek, eliminó el término del borrador de ley, según el testimonio de Serdar Soydan, un defensor de los

derechos humanos de 25 años de edad. “Los turcos han logrado una notable transformación en cuestión de derechos humanos, pero los nuestros no forman parte de ella”, añadió.

Recep Ozel, vicepresidente del Comité de Justicia en el Parlamento, no acepta los argumentos a favor de ampliar la definición de discriminación. “No importa si la persona es heterosexual u homosexual”, afirma, “si ha sido víctima de un crimen.” A las asociaciones no les resulta fácil convencer a la opinión pública de lo equivocado de este planteamiento.

Kursad Kahramanoglu es el secretario general de la Asociación Internacional de Gays y Lesbianas, la cual presenta a más de 400 organizaciones de todo el mundo. Natural de Turquía, se exilió en Gran Bretaña a principios de los años setenta, cuando la homosexualidad todavía era moralmente reprochable en su país.

Tras el golpe de estado militar en 1980, a los artistas gays se les prohibió aparecer en la televisión estatal turca así como en los escenarios públicos. Muchos huyeron a Europa, pero acabaron regresando cuando se levantó la prohibición en los años noventa, al instaurarse un gobierno civil. “Aún así”, apuntó, “incluso los intelectuales populares, escritores o artistas gays y lesbianas, no han intentado dar la cara en la lucha por aumentar sus derechos. Permanecen totalmente en silencio, cediendo ante los límites que marca el gobierno en lo que respecta al debate sobre las violaciones de derechos humanos en Turquía en lo relacionado con la comunidad kurda y la libertad de expresión.”

Los esfuerzos realizados por las organizaciones de derechos humanos para modificar la opinión pública se ven obstruidos por los funcionarios del gobierno que consideran que las asociaciones gays suponen una amenaza para los valores tradicionales. Durante el procedimiento ordinario para registrar una asociación de derechos humanos en el Ministerio del Interior, los prejuicios tradicionales contra la homosexualidad someten a los grupos que buscan igualdad de derechos a interpretaciones de las disposiciones del código civil turco que prohíben el establecimiento de cualquier organización que trabaje contra la normativa legal o la moral pública.

En septiembre, una asociación de derechos gays conocida como Kaos GL que actúa en la capital, Ankara, pidió ser reconocida oficialmente. Pero antes de que el Ministerio del Interior pudiese pronunciarse, el gobernador adjunto, Selahattin Ekmenoglu, pidió a los tribunales que impidieran su reconocimiento. Fue un

momento delicado, justo cuando el país estaba a punto de comenzar las negociaciones con la Unión Europea. A principios de octubre, un fiscal estatal de Ankara no quiso actuar, tras lo cual la organización consiguió darse a conocer. Como prueba de la importancia que la Unión Europea concede a los derechos de los gays, se hizo referencia al caso en uno de los habituales informes de progreso acerca de los preparativos de integración de Turquía, criticando las barreras legales que impidieron su reconocimiento.

Serdar Soydan, miembro de Lambda-Estambul, otra asociación gay que persigue el reconocimiento del gobierno, así como otros defensores, están asumiendo estrategias organizativas de asociaciones europeas y preparan informes para la Unión Europea con regularidad. Una conferencia que Kaos GL y Lambda-Estambul esperan poder organizar este año animaría a gays y lesbianas jóvenes a hablar sobre sus vidas y experiencias. “Mejoras en el marco legal podrían impulsar a los homosexuales a declararse y exigir sus derechos”, declaró Soydan, uno de los 400 voluntarios de Lambda-Estambul, mientras tomaba el último sorbo de su té e introducía la mano en una bolsa de plástico llena de pegatinas amarillas que rezaban: “¡Si no saben que existes, nunca estaremos todos!”

ESPAÑA

El Tribunal Constitucional ampara a un trabajador despedido por ser homosexual

Fuente: El País, 1 de marzo de 2006

La Sala Segunda del Tribunal Constitucional ha concedido el amparo a un trabajador de una línea aérea que fue despedido por su orientación homosexual. El alto tribunal afirma en su sentencia que el empleado aportó indicios que relacionaban su despido con su condición de homosexual, mientras que la empresa donde desarrollaba su actividad profesional no logró neutralizar tales indicios. Según fuentes del Constitucional, es la primera sentencia que ampara a un trabajador despedido por su orientación sexual, que protege el artículo 14 de la Constitución.

Según la sentencia, el 30 de julio de 2002 la empresa Alitalia Líneas Aéreas Italianas notificó su despido a Paul C., un empleado con categoría profesional de analista de marketing y con contrato de trabajo de carácter indefinido.

Los motivos, según consta en la carta de despido, fueron, entre otros, la indisciplina en el desempeño de su puesto de trabajo, la crítica constante a los directivos de la compañía o a la desidia con que realizaba su trabajo que le llevaron a cometer errores en la cuantía de las cifras.

Paul C. presentó una demanda contra la empresa ante el Juzgado de lo Social número 24 de Barcelona que determinó la improcedencia del despido al entender que la carta en la que Alitalia Líneas Aéreas Italianas notificaba tal decisión al trabajador producía indefensión ante la falta de concreción de las imputaciones que le llevaron a despedirle.

Pero además, la sentencia del juzgado de lo Social acreditaba indicios de acoso psicológico al trabajador debido a su condición de homosexual ya que consideró probado que en la oficina se conocía su opción sexual, así como las conductas a nivel verbal del delegado de la empresa en Barcelona con relación a personas de dicha orientación.

Sin embargo, la sentencia del juzgado fue apelada por la empresa y la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña la revocó.

Ahora, el Tribunal Constitucional, que preside María Emilia Casas Baamonde, ha amparado al trabajador señalando que “la orientación homosexual, si bien no aparece expresamente mencionada en el artículo 14 de la Constitución como uno de los concretos supuestos en que queda prohibido un trato discriminatorio, es indubitablemente una circunstancia incluida en la cláusula ‘cualquier otra condición o circunstancia personal o social’ a la que debe ser referida la interdicción de la discriminación”.

El alto tribunal agrega que la constatación de la orientación homosexual comparte con el resto de los supuestos mencionados en el artículo 14 haber sido “una diferencia históricamente muy arraigada y que ha situado a los homosexuales, tanto por la acción de los poderes públicos como por la práctica social, en posiciones desventajosas y contrarias a la dignidad de la persona” por los profundos prejuicios arraigados normativa y socialmente contra esta minoría.

El Constitucional recuerda que cuando se prueba indiciariamente que una extinción contractual puede enmascarar una lesión de derechos fundamentales “incumbe al empresario acreditar que su decisión obedece a motivos razonables y ajenos a todo propósito atentatorio del derecho de que se trate”.

Pero frente a la falta de prueba, la sentencia recuerda “los comportamientos despectivos del superior del trabajador respecto de su orientación homosexual, así como la existencia de una organización y distribución del trabajo que le perjudicaba, sobrecargando sus obligaciones, todo lo cual apunta como mínimo la posibilidad de la lesión”.

En definitiva, concluye el Constitucional, “los hechos poseen entidad suficiente para abrir razonablemente la hipótesis de la posible vulneración del derecho fundamental, como mantiene el Ministerio Fiscal y han reconocido ambos órganos judiciales”. El fallo reconoce al recurrente su derecho a no ser discriminado por ser homosexual.

RUSIA

Prohibición de desfile en Moscú

Fuente: IDAHO-UK, 24 de febrero de 2006

Una manifestación en solidaridad con las asociaciones LGBT rusas fue convocada frente a la Embajada de Rusia el jueves día 2 de marzo de 2006, a partir de las 12:00 del mediodía, para protestar contra la prohibición de celebrar el Día del Orgullo Gay en Moscú por parte del alcalde de dicha ciudad y debido a amenazas de violencia efectuadas por líderes religiosos rusos. La manifestación ha sido convocada por los organizadores del Día Internacional Contra la Homofobia (IDAHO).

El alcalde de Moscú, Yuri Luzhkov, declaró que el gobierno de la ciudad no permitirá un desfile gay “en ninguna de sus expresiones” y cualquier intento de llevar a cabo un acontecimiento gay será “aplastado por la fuerza”.

El gran mufti del gobierno espiritual central para musulmanes de Rusia, Talgat Tajuddin, declaró: “Las protestas de los musulmanes podrían ser incluso peores que aquellos notorios disturbios provocados por las caricaturas escandalo-

sas... El desfile no debe permitirse y, si aún así salen a la calle, entonces deben ser golpeados.”

El rabino jefe Berl Lazar afirmó que si se llevaba a cabo un desfile del orgullo gay “sería un golpe contra la moral”. Declaró que la comunidad judía no permanecería en silencio. “Las perversiones sexuales,” añadió, “no tienen derecho a existir.”

Un portavoz de la Iglesia ortodoxa rusa (quienes han presionado al alcalde para que prohíba el desfile) habló contra el Orgullo de Moscú declarando ante varios medios de comunicación que la homosexualidad es un “pecado que destruye a los seres humanos y les condena a una muerte espiritual”.

Las asociaciones LGBT rusas se pusieron en contacto con grupos similares de otras capitales para manifestarse frente a las embajadas rusas con el fin de asegurarse que el asunto atrajera la atención de los medios de comunicación rusos y para demostrar su apoyo a la incipiente comunidad gay de Rusia.

El coordinador del Día Internacional Contra la Homofobia en el Reino Unido (IDAHO), Derek Lennard, declaró: “El primer desfile del Orgullo Gay en Moscú es de suma importancia, en particular para las comunidades LGBT del Báltico y de los países del este de Europa. Todos aquellos que dan por sentada la libertad de organizar el Día del Orgullo querrán con seguridad demostrar su apoyo a la comunidad LGBT de Moscú”.

Manifestaciones simultáneas estaban programadas en París y Varsovia.

El desfile del Orgullo de Moscú forma parte de un Festival Internacional Gay que se celebrará en mayo y al que asistirán 250 personas, incluidos políticos y activistas de todo el mundo.

AFGANISTÁN

Las autoridades afganas encarcelan homosexuales

Fuente: 365gay.com, 27 de febrero de 2006

La mayoría de los 620 prisioneros tras los muros de la prisión de Kandahar son el surtido usual de criminales y bandidos varones adultos. Pero entre ellos hay

mujeres y niños acusados de supuestos crímenes que denunciaban las organizaciones de derechos humanos.

Cuatro años después de los excesos brutales del gobierno talibán, las autoridades afganas, apoyadas por la coalición encabezada por los EEUU y en la que participa Canadá, continúan encarcelando adolescentes condenados por homosexualidad y mujeres acusadas de adulterio, que huyen de sus maridos o escapan con sus amantes.

La prisión de Kandahar, conocida simplemente como Mahbas (la cárcel) entre los lugareños, está compuesta de cuatro bloques con pequeñas celdas de ladrillo dispuestas en círculo donde a menudo la única luz visible es el resplandor rojo del ascua de un cigarrillo.

La prisión tiene 11 mujeres en uno de sus bloques, donde juegan una docena de niños. Tres de las prisioneras han asesinado a sus maridos, dicen los oficiales. La mayoría están encarceladas por delitos que no figuran en los códigos penales de Canadá o los EEUU.

Un par de ellas son culpables de ser “mujeres talibán”, en tanto que el resto están detenidas por “problemas sexuales” y por darse a la fuga, según Mohammed Aslam, el jefe de seguridad de la prisión. Se niega a dar más explicaciones acerca de las ofensas.

Las organizaciones de derechos humanos hacen su propia interpretación de los hechos.

“Docenas de mujeres son encarceladas por todo el país por escapar de matrimonios forzosos y abusivos, o por transgredir las normas sociales al escapar con sus amantes”, según el informe de 2006 sobre Afganistán de Human Rights Watch. “Algunas permanecen bajo custodia para prevenir represalias violentas por parte de sus parientes.”

El informe de 2005 de Amnistía Internacional advierte de los mismos fenómenos. Añade que “había una vasta confusión entre los oficiales del sistema jurídico criminal, incluso entre los propios jueces, en lo que respecta a la base legal del “delito” de “huida”. Tal ofensa no existe en el código penal afgano.

La prisión se alza alrededor de los recintos donde se distribuye a los prisioneros teniendo en cuenta su edad, el delito del que se les acusa, y su sexo.

Los ladrones y asesinos varones están en el recinto más grande. Junto a ellos hay 110 presos políticos, categorizados ingeniosamente por el jefe de seguridad de la prisión como “los talibán”.

Estos son los más aseados de los presos varones, observando la virtud musulmana de la higiene personal. En un rincón un hombre se lava con agua de grifo. Alrededor del bloque, entre los olivos sin hojas, hay hombres sentados con las piernas cruzadas, acariciando sus barbas y rezando con cuentas mientras advierten la presencia de las visitas extranjeras que pasean en lo alto del muro del patio de la prisión.

Algunos presos están aseados, pero gran parte de la prisión no lo está. Fuera de los bloques de celdas relativamente limpios, las aguas residuales fluyen en una corriente próxima, arrastrando viejas jeringuillas y otros desperdicios clínicos. Las heces se acumulan en la repisa de una ventana junto a los retretes. Junto a los montones de basura, los prisioneros preparan un almuerzo consistente en un guisado grasiento y arroz.

El gobierno de los EE.UU tiene entre manos un proyecto de renovación: financiará la construcción de una nueva cocina, cuartos de baño y torres de vigilancia.

JAMAICA

Detenidos por homicidio del defensor gay

Fuente: 365Gay.com, 9 de marzo de 2006

Cuatro personas han sido acusadas del homicidio de Lenford “Steve” Harvey, quien dirigía Jamaica AIDS Support for Life (Apoyo a la Vida para los Afectados por el SIDA de Jamaica). Harvey murió de un disparo en la víspera del Día Mundial del SIDA el pasado diciembre. La organización que presidía proporciona auxilio a gays y profesionales del sexo.

Harvey era abiertamente gay y muy conocido en Jamaica. Hombres provistos de armas de fuego entraron en su domicilio y se enfrentaron a él y a sus dos compañeros de piso. Los delincuentes exigieron dinero. “Se dice que sois gays”, gritaron los agresores al trío. Los dos compañeros de piso negaron, pero aparentemente Harvey guardó silencio. Los compañeros de piso fueron atados y amordazados. Harvey

fue obligado a punta de pistola a ayudar a los malhechores a transportar objetos de valor a su coche. Le obligaron a introducirse en el vehículo y fue secuestrado por sus agresores. Dos horas más tarde, apareció su cadáver. Le habían disparado.

Cuatro jóvenes, uno de 23, dos de 19 y una chica de 16 años, han sido acusados de homicidio, robo y posesión ilegal de armas de fuego.

La violencia contra los gays es muy común en Jamaica y hubo una notable presión internacional para que la policía hallase a los asesinos de Harvey. En 2004, Brian Williamson, el defensor más conspicuo de los derechos LGBT, fue asesinado.

El sexo gay es ilegal en Jamaica, se castiga con diez años de cárcel y posibles trabajos forzados. Al reggae, o música de baile jamaicana, se le imputa fomentar la homofobia. La canción de éxito “Boom Boom Bye Bye” de la estrella del reggae Buju Banton amenaza a los gays con recibir “un disparo en la cabeza.”

FIJI

Pareja detenida por mantener relaciones homosexuales

Fuente: 365Gay.com, 14 de marzo de 2006

Dos hombres han sido acusados de sodomía en Fiji a pesar de la decisión del tribunal supremo de que la ley es anticonstitucional.

Los hombres fueron detenidos en una casa de la playa cerca de la capital, Suva. La policía declaró que sorprendieron a los hombres manteniendo relaciones sexuales pero no quisieron revelar quién o quiénes les habían informado. La pareja fue puesta en libertad bajo fianza tras una breve aparición ante los tribunales.

El pasado agosto, el tribunal supremo de Fiji revocó las condenas de dos hombres gays, dictaminando que la ley de sodomía de la isla del Pacífico Sur era inconstitucional. El tribunal puso en libertad a Thomas McCoskar, un australiano de 55 años de edad, y a Dhirendra Nadan, un nativo de la isla de 23 años, permitiendo a McCoskar abandonar Fiji y regresar a su hogar.

A pesar de la decisión del tribunal, el gobierno se ha negado a revocar la ley de sodomía que data de la época imperial británica. Activistas de los derechos de los gays han estado presionando al gobierno por una ley más flexible que permita al menos que se lleven a cabo actos sexuales gays en privado.